

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ía 23. El secretario de la Gobernacion de la Península avisa haberse verificado la eleccion de diputados para las próximas Cortes por las provincias de Tuy y Betanzos, pero no por la de Mondoñedo. = El gefe político de Valencia participa haber comunicado al Sr. Sirera la orden de las Cortes para que se presente à desempeñar su encargo en el Congreso nacional.

La universidad de Cervera felicita al Congreso por la Constitucion, manifestando haberla jurado. = Insertese en el Diario de Cortes. = Se aprobó el dictamen de la comision de Justicia sobre la solicitud de D. Francisco Gil Garcia, vecino de Tuy, de que se le permita recibirse de Notario de los reinos en el tribunal supremo de Justicia, reducido à que puede permitirse que se reciba de tal en cualquiera de las salas de este supremo tribunal.

Lejóse, conforme á lo acordado en la sesion secreta de ayer, un papel de D. Gregorio Antonio Fitzgerald, que remitió este en el dia 21 de este mes al Sr. presidente de las Cortes, en que le decía que el dia siguiente habia de hablar al Congreso, y que habia de decir todo lo que le pareciese, y leer todas sus representaciones desde la cruz á la fecha, sin que lo pueda impedir nadie sino el Dios de los cielos; que se abstuviese el Sr. presidente de imponerle silencio porque estaba resuelto à hacerlo &c. El Sr. presidente en vista de este papel convocó aquella misma noche á sesion secreta extraordinaria, y en ella se acordó remitir à la Regencia el papel previniendole que tomase las providencias que le pareciesen oportunas para evitar que se interrumpiese la tranquilidad de las sesiones. La Regencia

avisa al Congreso con fecha de ayer, que habia mandado prender à Fitzgerald y ponerle en la carcel; en vista de lo cual acordaron las Córtes en la sesion secreta, que se contestase à la Regencia quedaban enteradas, y que procediese en lo demas con arreglo à la Constitucion y las leyes: acordóse igualmente que la comision de Justicia presente à la mayor brevedad su dictamen sobre las solicitudes que tiene hechas Fitzgerald; y que en la sesion pública de hoy se publicase todo para inteligencia de toda la Nacion.

El duque de Frias y Uceda felicita al Congreso por la abolicion de la Inquisicion, y en uso de las facultades que concede à todo ciudadano la Constitucion de presentar sus ideas à las Córtes, propone que con los bienes de la Inquisicion se forme en Madrid, capital de la Monarquia, un *grande hospital de invalidos*, al modo que lo hay en Paris y en otras capitales de Europa. = Mandóse insertar en el Diario de Córtes la felicitacion, y que pasase à la comision donde estan los antecedentes.

La comision de Premios acerca de la solicitud de D. Francisco Roi Rodriguez, en que pide que se le declare *benemerito de la Patria*; opina que debe informar la Regencia. = Aprobado. = Leyóse una representacion de la audiencia de Granada en que felicita al Congreso por la abolicion de la Inquisicion. = Se mandó insertar en el Diario de Córtes, con la expresion de haberse oido con agrado. = El Sr. presidente nombró para la comision de Justicia al Sr. Parada en lugar del Sr. Zorraquin.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de Poderes (sobre la eleccion del diputado de la ciudad de Sevilla para estas Córtes) el cual se reducía à que se manifestase al ayuntamiento el desagrado de S. M. por el modo con que representa, y que en cuanto à la eleccion se arregle à las instrucciones y órdenes de las Córtes. = Despues de alguna discusion, se aprobó la última parte del dictamen, habiendo retirado la primera la misma comision.

En seguida se leyó el dictamen de la comision de Guerra sobre el expediente de reforma del real cuerpo de Guardias de Corps. Despues de referir la epoca de la institucion de este cuerpo y las variaciones que ha tenido, y

3

de hacer un elogio de sus servicios y recomendable conducta en todos tiempos y particularmente en esta revolucion, presenta el prudente arreglo que le parece debe hacerse en él, proponiendo por base que haya dos escuadrones, titulados 1.º *español* y 2.º *americano*, compuestos de 360 hombres conservando la distincion que hasta aquí. El Sr. conde de Puñonrostro, uno de los individuos de la comision, presenta voto particular reducido á que se suspenda esta reforma hasta que se trate de la constitucion militar, mandando á la Regencia que no provea hasta este tiempo ninguno de los empleos vacantes en este cuerpo. = Quedó este dictámen sobre la mesa para la instruccion de los Sres. diputados, y para su discusion se señaló el lunes proximo.

Se leyó tambien otro dictámen de la misma comision sobre lo que debe hacerse con los oficiales del ejército, que han servido entre los enemigos, y los que sin servir han dexado de acudir á sus banderas. = Principió la discusion y quedó pendiente.

### *Sobre los acontecimientos en el Rio de la Plata.*

*Representacion de los batallones de Buenos-Ayres al ayuntamiento de aquella capital, para dar por tierra, y por fuerza, con los antiguos mandarines, y formar otro des-gobierno.*

*Excmo. Ayuntamiento de la capital de Buenos-Ayres.* = Agobiado al fin el sufrimiento público por los excesos del gobierno, y viendo el sagrado seno de la patria expuesto á recibir un golpe mortal en los momentos mas criticos y difíciles de su existencia; sería un crimen esperar las consecuencias del peligro, y no derribar de un solo golpe á esos dos monstruos políticos, que han nacido en medio de nosotros, y cuyo veneno se ha derramado en el corazon del pueblo, poniendo sobre los bordes del sepulcro nuestra nacione libertad. Para demostrar la urgencia de este riesgo no es menester mas que recordar el Estatuto provisional de 22 de noviembre, y cotejar su espíritu con su resultado. El gobierno en fuerza del artículo 9 del mismo Esta-

tuto es reo de lesa patria, por haber atentado contra la libertad civil, por aspirar directamente à la tiranía, por fomentar y renovar sin pudor la mas vil y criminal faccion, por usurpar escandalosamente los derechos de los pueblos confederados, y por haber quebrantado todas aquellas reglas que se impuso con juramento, y sancionó la voluntad de las demas provincias libres: vamos al exàmen.

La seguridad individual, garantida de un modo público y solemne, no ha sido mas que un bello fantasma formado para lisonjear las almas libres. La convocacion de la asamblea que acaba de instalarse, no ha servido sino para cubrir los crímenes del gobierno, ó para sancionarlos. La confianza que el pueblo ha mostrado en sus mandatarios, no ha sido sino un estímulo para que estos despleguen sus pasiones, opriman y abrumen à los ciudadanos virtuosos, toleren y exàlten à los enemigos de la paz, enarbolando por último el estandarte de la faccion y dando la señal de alarma contra todos los hombres capaces de sostener la independencia de la patria. Es publico y notorio el modo ilegal y escandaloso con que se ha procedido á la eleccion de los dos vocales D. Pedro Medrano y D. Manuel Obligado, excluyendo á los representantes de Salta y Jujui, frustrando el sufragio del suplente del Tucuman, (*hallandose enfermo el Sr. provisor, suplente del Tucuman, ofreció su sufragio por escrito; y se resolvió que no era preciso, por hallarse las dos terceras partes de la asamblea. Baxo este pretexto se autorizó su exclusion, dando por impedido sin causa al de Mendoza, usando los gobernantes de seduccion é intriga para ganar los votos en la asamblea á favor de su faccion,*) contra el artículo 3.º del reglamento de 19 de febrero, y preparando en estas primeras gestiones el desenlace necesario de un plan exêcrable, cuyo anuncio es la gaceta ministerial de la semana anterior, donde se inserta sin la menor oportunidad el decreto de las Córtes, en que se declara à la señora princesa del Brasil la mas inmediata sucesora á la corona de España en defecto de FERNANDO VII. Todos estos hechos y otros incontables que podrían detallarse en un prolixo manifiesto, persuaden hasta la evidencia; que el gobierno y la asamblea

han incurrido en el crimen de lesa libertad civil, haciéndose reos delante de la patria, cuyos derechos han violado.

En esta virtud, pide á V. E. baxo la proteccion de las legiones armadas *la parte mas sana del pueblo*, que en el acto se suspenda la asamblea, y cese el gobierno en sus funciones, reasumiendo V. E. la autoridad, que le delegó el pueblo congregado el 22 de mayo de 1810: y creándose desde luego un poder ejecutivo, compuesto de las personas mas dignas del sufragio público, se procedá ulteriormente y *sin demora* á la convocacion de una asamblea general extraordinaria que decida de un modo digno los grandes negocios de la comunidad, (separando antes de todo por sospechosos á los señores el alcalde ordinario de primer voto D. Xavier Riglos, á los regidores D. Manuel Arroyo, y D. Manuel Garcia, y al síndico procurador D. Vicente Lopez) *en inteligencia; que estamos resueltos invariablemente á ofrecer el último sacrificio á la libertad de la patria*, antes que consentirse se entronice la tiranía en nuestra presencia. El pueblo espera la contestacion de V. E. *en el perentorio término de veinte minutos*, y le hace responsable de la menor demora. Protesta por último obrar con dignidad, pero tambien jura delante del Eterno no abandonar el lugar que ocupa hasta ver cumplidos sus votos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Plaza de la Victoria en Buenos-Ayres 8 de octubre de 1812. = Excmo. Sr. Dr. Bernardo de Monteagudo, José Maria Balvastro, Felix José de Castro, Ramon Larrea, José Bares, &c. Siguen otras 309 firmas y la del secretario Nuñes: entre ellas hai muchísimos religiosos y prelados, pero estos firmaban con protexta.

Vemos pues á los habitantes de Buenos-Ayres, entregados á las facciones; los vemos ser presa y juguete del primer ambicioso, y astuto que sabe engañarlos y dominarlos; y los vemos expuestos á padecer otras convulsiones políticas que no podrán ménos de irse sucediendo, si por fin no toman las riendas de los negocios públicos sujetos que lleguen á persuadir al pueblo la utilidad y ventajas que les atraerá su reunion con los fieles españoles de Montevideo y su fraternidad con los peninsulares. La mayor

perversidad, la infamia más soez, y la conducta más vil, ratera y cobarde de los viles gefes de la rebelion americana consiste en haber declarado su separacion de la madre patria en el crítico momento en que esta se hallaba casi exânime, casi espirando, llena de heridas, agoviada de males. Esta ignominiosa mancha los cubre y los cubrirá del mayor oprobio. *Estás espirando*, dixeron á su patria; *pues muere, si es posible, de estas nuevas puñaladas que te damos al verte indefensa y moribunda.....* ¡Qué villanía! ¡Qué horror! ¡Qué monstruos!

Viles, cobardes amotinadores, que os valisteis de la sencillez del pueblo americano para alucinarle contra sus hermanos! Pérfidos rebeldes que os declarasteis cabezas de rebelion tan infame á una época, en la que aun quando se supusiera justo el objeto de vuestra empresa, siempre seria un oprobio para vosotros el haberla emprendido en momento tan crítico para 11 millones de vuestros hermanos peninsulares! Políticos insensatos que creiais fundar vuestro despotismo sobre las ruinas y muerte de la madre patria, volved los ojos ácia la península; ved en ella ya echadas por tierra vuestras quiméricas esperanzas. España *triunfa y triunfará*. La justa causa *triunfa y triunfará*. La vuestra es injusta, es vil, es cobarde, es traidora. Volved pues en vosotros, ó temblad!

Montevideo 7 de noviembre. = Los sucesos de Buenos-Ayres pueden influir mucho en bien de la justa causa, á pesar de que los nuevos mandarines siguen la corriente de la rebelion: los batallones han dado la lei. Passo, que es el único mandarin que de la primera junta ha quedado en el actual *Des-gobierno* ejecutivo, compinchado con su hermano que ha sabido tener plata, y supo tambien ganar á los comandantes, se cree ya como perpetuo en el mando; pero..... = Aquí se sigue disparando algunos tiros de guerrillas y avanzadas; y si tuvieramos otros 20 hombres, se daria otro semblante mui diferente á los asuntos. De todos modos, Montevideo será no solo fiel, sino leal.

Cádiz 23. = Se habla de una accion brillante que el 25 de enero ha tenido Cruchaga en Barbastro; pero nada se detalla.

Un *confidente* de *confianza* cuenta que S. M. *Desertora* pensó en arrestar á 4 senadores : sábenlo estos : lo participan al Senado : se reúne este : decreta la prision del Corso : sábelo este : *juye* ácia Italia : sábelo el Senado : decreta 500 luises (!!!) para el que atrape al prófugo ; y.... con efecto fué atrapado á 4 jornadas de Paris. El *confidente* no dice mas , pero nosotros aunque decimos esto *confidencialmente* , lo decimos con *desconfianza* , concluyendo como lo hacen los almanaquistas : *Dios sobre todo!*

Partes telegráficas. = *Dia 23. De las 12 de ayer á las de hoy.* = Continúan los mismos trabajos. = En el campo de *Guia del Puerto* han hecho el ejercicio unos 400 infantes. Han pasado del Puerto á *Puerto-real* 5 carros cubiertos. *Capitanía del Puerto.* = *Dia 23. De las 12 de ayer á las de hoy.* Su capitan da parte de no haberse reconocido ningun buque.

Errata esencial. En el Conciso del 23 pág. 1 lin. última : para que se hagan las alteraciones : lease : para que se hagan las aclaraciones.

TEATRO. = Los petardistas , y la buena casada , comedia en tres actos. = Boleras. = Saynete. = A las siete y media.

## Redactor general del 23 de Febrero.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 22.* = El último reglamento de la Regencia no asegura su responsabilidad , ni la de los secretarios. Establece que las resoluciones de la Regencia se extiendan en un libro que lleve cada secretario , rubricadas por todos los regentes.

*Abeja española* núm. 164. = Hácese una alegoría fundada sobre el adagio : unos por otros y la casa sin barrer aplicable á..... á lo que se quiera.

*Procurador general de la nación y del rei* núm. 145. El discípulo del Rancio dice que es clérigo , que no sabe mas que *musa musae* , y *filosofía escolástica* de *ergos* :

que con frailes estudió, con frailes vivió, y con frailes le entierren: discute el noble asunto de las pitanzas, por las quales aboga. = El *Amigo de la verdad* avisa desde Málaga que allí se trabaja bien por la difunta *Santa*.

... *Diario de la Tarde del 21.* = Nota dirigida al Sr. Urquinaona, contra quien echa el resto de su bárbara dialéctica, y apura el catálogo de términos insultantes, por haber delatado en razon y justicia su *Diario de la tarde del 15*; en el cual, inserta la escandalosa proposion de haberse tolerado en Cádiz hasta el insulto al Santísimo Sacramento. Léjos de retractarse, cual debia, de su impostura, la agrava mas y mas con nuevas falsedades, visiones y denuestos, que deben contenerse ya, sin servir de pretexto la demencia conocida del autor; para la cual hai jaulas y encierros, dietas y substanciosos alimentos, únicos remedios capaces de curarle, si es que ya no es tarde.

*Artículo comunicado.* = F. Xavier Perez, prisionero en Francia 40 meses, dice tener por ocioso el hablar de la conducta del Sr. D. Pedro Labrador en Bayona, que tanto honor le hace, y se limita á la que tuvo todo el tiempo que permaneció prisionero ya en Dijon, ya en Nimes. A pesar de la escasez de medios, no por eso dexaba el Sr. Labrador de contribuir mensualmente con una cantidad cuadrupla á la que daban los tenientes generales prisioneros en aquel depósito, que en el concepto de tales recibian mil reales mensuales, para socorro de los cadetes; que fué el promovedor de las academias de matemáticas y táctica que allí se establecieron: que después de su llegada á Nimes no hubo español de cuantos se fugaban, que se presentase á él, que no solo fuese socorrido con mano pródiga, sino que recibiese instrucciones para el feliz logro de sus deseos.

*Artículo comunicado.* = Dirigido contra los militarcitos que con casaquitas mui monitas, afrancesaditas, afectaditas se exponen á ser la mofa de los buenos, y á que los demas españoles disparen sobre ellos, creyendo ser franceses.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.